

buirgos

núm. 231



lunes, 21 de diciembre de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-06095

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMARMUSEO HISTÓRICO DE LAS MERINDADES

Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza

Transcurrido el plazo de treinta días desde la aparición en el Boletín Oficial de la Provincia número 191, de fecha 21 de octubre de 2020, del anuncio por el que a los efectos del artículo 17 del R.D.L. 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, fue expuesto al público el acuerdo provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de los precios públicos del Museo Histórico de Las Merindades (MHM) y del Centro de Interpretación del Románico (CIR), –aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia número 63, de 30 marzo 2012, modificada en el Boletín Oficial de la Provincia número 79, de 28 de abril de 2014, y finalmente modificada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2018–, que fue adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de enero de 2020, no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente seguido a tal efecto, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, con el siguiente tenor literal:

(2.20) ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE ENTRADA AL MUSEO HISTÓRICO DE LAS MERINDADES Y AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL ROMÁNICO DE MEDINA DE POMAR

Se modifica el artículo 4, que queda redactado en los siguientes términos.

Artículo 4. - Cuantía.

El importe de los precios públicos serán los siguientes:

- A) PRECIO PÚBLICO DE ENTRADA AL MUSEO HISTÓRICO DE LAS MERINDADES.
- A.1. Precio de la entrada individual:
- a) Se establece un único precio de entrada individual al Museo Histórico de Las Merindades, que incluye tanto el acceso a la colección permanente como a las exposiciones temporales que, en su caso, sean coetáneas el día de la visita.
 - b) El Precio de la entrada individual al museo se establece en 3 euros.
 - A.2. Precio de la entrada para grupo:
- a) El acceso a la colección para grupos de 16 hasta 30 personas, el precio de la entrada individual ascenderá a 2,5 euros. El importe de la entrada para los grupos de 31 hasta 60 personas, la entrada individual ascenderá a 2 euros.
- b) Las personas que integran esta categoría de grupo no podrán beneficiarse, con carácter individual, del régimen de gratuidad, ni de reducción.





núm. 231



lunes, 21 de diciembre de 2020

- c) Las personas que acceden en grupo a visitar la colección permanente podrán, a la finalización de su recorrido, visitar las exposiciones temporales de forma individual. Cuando estas cuenten con control de aforo deberán obtener, previamente, la hora de acceso a la misma.
 - d) Grupo educativo.
- Los grupos educativos, integrados por estudiantes escolares o universitarios, accederán al museo de forma gratuita.
 - Será obligatoria la reserva de este tipo de entrada.
- Para hacer efectiva la visita en la categoría de grupo educativo, será imprescindible la presentación en el museo de una carta del centro educativo donde figuren los datos del centro, los datos académicos de los alumnos, el número de visitantes y la fecha.

A.3. Visita gratuita:

- a) La entrada al museo será gratuita para las personas que a continuación se enumeran, previa acreditación de la condición de miembro de alguno de los colectivos citados, con la presentación en taquilla del documento oficial correspondiente, válido y actualizado, en cada caso:
- Menores de 14 años. No podrán realizar la visita al museo de forma individual, deberán ir siempre acompañados de un adulto.
- Personas con discapacidad, de acuerdo con la definición que realiza el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
 - Personas en situación legal de desempleo.
 - Guías oficiales de turismo.
- Las asociaciones que organicen actividades en colaboración con el museo recibirán pases gratuitos para sus asociados para las fechas en las que se realicen dichas actividades.
- Al profesorado con la presentación en taquilla de la acreditación expedida por el director del centro o la tarjeta docente.
 - b) Para todos los visitantes.
- Visita gratuita los martes por la tarde excepto grupos y visitas con guía, según lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León. El 12 de noviembre aniversario del museo, así como la celebración del día Internacional de los Museos (18 de mayo), excepto grupos guiados concertados.
- Otras posibles celebraciones de carácter cultural en las que el Museo participe, previa autorización del presidente del patronato.

A.4. Precio reducido:

a) Se establece precio de entrada individual al Museo Histórico de Las Merindades en 2 euros. Tendrán derecho a este precio reducido de la entrada, previa acreditación de





núm. 231



lunes, 21 de diciembre de 2020

la condición de miembro de alguno de los colectivos citados, con la presentación en taquilla del documento oficial correspondiente, válido y actualizado, en cada caso:

- Personas mayores de 65 años.
- Titulares del carné joven.
- Pensionistas.
- Los titulares de la tarjeta de amigo del patrimonio.
- Las asociaciones que organicen o colaboren con actividades culturales de interés municipal, en agradecimiento a dicha colaboración.
 - b) Acceso exposiciones temporales:
- La entrada de acceso a la exposición temporal no da acceso a la exposición permanente.
 - El precio de entrada individual a las exposiciones temporales, será de 1 euro.
- El precio de entrada para grupo. Se considera como entrada individual, correspondiendo a 1 euro por cada miembro del grupo.
- Visita gratuita. La entrada a la exposición temporal será gratuita para las personas que a continuación se enumeran, previa acreditación de la condición de miembro de alguno de los colectivos citados, con la presentación en taquilla del documento oficial correspondiente, válido y actualizado, en cada caso:
- Menores de 14 años, no podrán realizar la visita al museo de forma individual, deberán ir siempre acompañados de un adulto.
- Personas con discapacidad, de acuerdo con la definición que realiza el artículo 1.2
 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
 - Personas en situación legal de desempleo.
 - Guías oficiales de turismo.
- B. Precios públicos de entrada al Centro de Interpretación del Arte Románico en Las Merindades.
 - B.1. Precio de entrada individual:

Se establece un único precio de entrada individual al Centro de Interpretación del Arte Románico en Las Merindades en 2,5 euros.

- B.2. Precio de entrada para grupos.
- a) El acceso al centro para grupos de 16 hasta 30 personas, el precio de la entrada individual ascenderá a 2 euros. El importe de la entrada para los grupos de 31 hasta 60 personas, la entrada individual ascenderá a 1,5 euros.
- b) Las personas que integran esta categoría de grupo no podrán beneficiarse, con carácter individual, del régimen de gratuidad, ni de reducción.





núm. 231



lunes, 21 de diciembre de 2020

- c) Grupo educativo.
- Los grupos educativos, integrados por estudiantes escolares o universitarios, accederán al centro de forma gratuita.
 - Será obligatoria la reserva de este tipo de entrada.
- Para hacer efectiva la visita en la categoría de grupo educativo, será imprescindible la presentación en el museo de una carta del centro educativo donde figuren los datos del centro, los datos académicos de los alumnos, el número de visitantes y la fecha.
 - B.3. Visita gratuita:
- a) La entrada al C.I. del Románico será gratuita para las personas que a continuación se enumeran, previa acreditación de la condición de miembro de alguno de los colectivos citados, con la presentación en taquilla del documento oficial correspondiente, válido y actualizado, en cada caso:
- Menores de 14 años. no podrán realizar la visita de forma individual, deberán ir siempre acompañados de un adulto.
- Personas con discapacidad, de acuerdo con la definición que realiza el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
 - Personas en situación legal de desempleo.
 - Guías oficiales de turismo.
- Las asociaciones que organicen actividades en colaboración con el museo recibirán pases gratuitos para sus asociados para las fechas en que se realicen dichas actividades.
 - b) Para todos los visitantes:
- Visita gratuita los martes por la tarde excepto grupos y visitas con guía, según lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León y el día internacional de los museos (18 de mayo), excepto grupos guiados concertados.
- Otras posibles celebraciones de carácter cultural en las que el centro participe, previa autorización del presidente del Patronato.

B.4. Precio reducido:

Se establece precio de entrada individual reducido al Centro de Interpretación del Arte Románico de Las Merindades en 1,5 euros. Tendrán derecho a este precio reducido de la entrada, previa acreditación de la condición de miembro de alguno de los colectivos citados, con la presentación en taquilla del documento oficial correspondiente, válido y actualizado, en cada caso:

- Personas mayores de 65 años.
- Titulares del carné joven.
- Pensionistas.





núm. 231



lunes, 21 de diciembre de 2020

- Los titulares de la tarjeta de amigo del patrimonio.
- Las asociaciones que organicen o colaboren con actividades culturales de interés municipal, en agradecimiento a dicha colaboración.

Contra el anterior acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contenciosoadministrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 21/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Medina de Pomar, a 4 de diciembre de 2020.

El alcalde, Isaac Angulo Gutiérrez

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958